

ADDENDA II AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

La CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.A.U., con domicilio en Av. Intendente Francisco Rabanal N3220 Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Santiago López Medrano; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN (UNSAM), con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N ° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto Señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Contador Marcelo Leopoldo PAZ por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda II al Convenio Específico , el cual de ajustará a las siguientes cláusulas

ANTECEDENTES:

El CONVENIO ESPECIFICO cuyo objeto consiste en que LA UNSAM a pedido de CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.A.U., brinde una asistencia técnica para la realización Asesoramiento en temáticas de desarrollo urbano, diagnóstico de Hausmann y activación y gestión del espacio de exhibición del maquetado del Plan Maestro Barrio Olímpico en la UF 1 del Edificio Lago Sur.

Que a la vista de los resultados obtenidos, LAS PARTES consideraron realizar una extensión del objeto del CONVENIO ESPECIFICO.

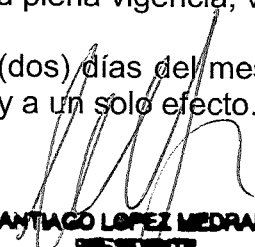
En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ADENDA II, conforme a los términos que se exponen a continuación

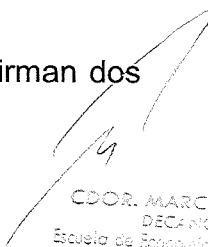
CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO por el plazo de OCHO (8) meses, entre el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan aumentar el presupuesto establecido en la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO ESPECÍFICO en la suma de \$140.820.480 (Pesos ciento cuarenta millones ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta con 00/100), pagaderos en 8 cuotas iguales y consecutivas de \$17.602.560 (pesos diecisiete millones seiscientos dos mil quinientos sesenta con 00/100) por todo concepto, alcanzando así un presupuesto total para la ejecución del Convenio Específico de \$ 276.323.760 (Pesos doscientos setenta y seis millones trescientos veintitrés mil setecientos sesenta con 00/100).

CLÁUSULA TERCERA: Todos los términos y condiciones del CONVENIO ESPECÍFICO que no hayan sido expresamente modificados por la presente ADENDA II, mantendrán su plena vigencia, validez y efectos.

En Buenos Aires, a los 2 (dos) días del mes de enero de 2025, se firman dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.


SANTIAGO LÓPEZ MEDRANO
PRESIDENTE
CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U


CDOR. MARCELO PAZ
DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNSAM